

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315 -2025-GM-MDH/C

Haquira, 29 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 135-2025-UAC-MDH/GCCQ, de fecha 27 de noviembre del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; Informe N° 803-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Opinión Legal, N° 385-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, Conforme al Artículo 6.1 del art. 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluarla gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes de muebles e inmuebles.

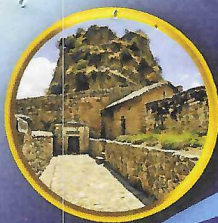
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, conforme a las normativas de la Dirección General de Abastecimiento, para la gestión de los bienes muebles de almacén, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes de almacén en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.Of del 22.12.2022, que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al almacén de las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, conforme al artículo 50° de baja de bienes muebles, "comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico se cuenta, de aquellos que cumplan alguna causal de baja

Que, Conforme al Artículo 51 causales de baja de bienes muebles. A) excedencia: cuando desaparece la necesidad de determinados bienes muebles con relación a lo inicialmente previsto y que, como consecuencia, dichos bienes existentes en el almacén ya no serán utilizados. B) no apto para su uso o consumo cuando los bienes muebles no cumplen con lo establecido en las especificaciones, técnicas con las que fueron recibidos y, por ende, no garantiza su eficiencia ni permiten cumplir de forma segura la finalidad pública para la que fueron adquiridos. C) obsolescencia técnica pedagógica, cuando un bien mueble, pese a encontrarse en óptimas condiciones, no tiene un desempeño eficaz por encontrarse desfasado técnico o pedagógicamente. D) fecha de vencimiento. E) otras causales debidamente justificables tales como faltante, siniestro, merma, pérdida, robo o hurto.

Que, el Artículo 53.- Disposición de bienes muebles dados de baja, establece: Emitida la resolución de baja, se ejecuta la disposición de los bienes muebles, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, en un plazo máximo de cinco (5) meses. La disposición de los bienes muebles puede efectuarse por transferencias donación subasta destrucción o permuta.

Se, precisa que con Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2025-GM-MDH/C, de fecha 05 de septiembre del 2025, se aprobó la baja del registro de Almacén y Contable de la Municipalidad Distrital de Haquira, de 397 bienes muebles (...)

Que, mediante Informe N° 135-2025-UAC-MDH/GCCQ, de fecha 27 de noviembre del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; solicita la disposición de bienes muebles dados de baja; 240 bienes por la causal fecha de vencimiento, 144 bienes por la causa de obsolescencia técnica pedagógica y 13 bienes por la causal no apto para su uso, según el siguiente detalle:

RESUMEN VALORADO DE BIENES DEL ACTIVO.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	STOCK FISICO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE VENCIMIENTO	CAUSAL DE disposicion
1	ALCOHOL	UND	4	50	200.00	29/09/2023	VENCIDO

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

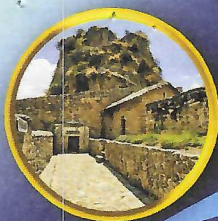
www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



2	SIKA	PQTS	2	120	240.00	15/06/2022	VENCIDO
3	AGUA ESTERIL	UND	8	9	72.00	22/09/2022	VENCIDO
4	FORMOL	UND	6	15	90.00	02/09/2022	VENCIDO
5	TEMPLE	BLS	3	10	30.00	16/08/2022	VENCIDO
6	SAPOLIO LEJIA DE UN LITRO	CAJA	1	30	30.00	04/11/2022	VENCIDO
7	LEJIA CLORO	UND	4	10	40.00	04/03/2022	VENCIDO
8	SIKA ADITIVO	UND	3	120	360.00	22/09/2023	VENCIDO
9	SELLADOR PINTURA DE 4 GALONES	UND	3	200	600.00	14/205/2022	VENCIDO
10	SELAMINA	BLS	26	10	260.00	04/04/2018	VENCIDO
11	CHEMALAX	BLS	34	10	340.00	04/10/2023	VENCIDO
12	FRAGUA	BLS	54	10	540.00	20/05/2022	VENCIDO
13	PINTURA BLANCA 20 LITROS	GLS	3	97	291.00	08/06/2022	VENCIDO
14	AGUA PARA BATERIA	UND	4	9	36.00	09/09/2019	VENCIDO
15	ACIETE DE DOS TIEMPO	UND	1	2	2.00	10/20/2020	VENCIDO
16	JABON LIQUIDO TOCADOR	UND	15	13	195.00	24/10/2023	VENCIDO
17	HIDROXIDO DE SODIO	UND	11	20	220.00	08/24/2022	VENCIDO
18	IMPRIMANTE DE 20 LITROS	GLS	4	80	320.00	14/08/2021	VENCIDO
19	ALCOHOL EN GEL	UND	12	10	120.00	05/05/2022	VENCIDO
20	SAPOLIO SPRAY	UND	1	7	7.00	06/11/2020	VENCIDO
21	ALCOHOL MEDICINAL	UND	2	10	20.00	12/10/2022	VENCIDO
22	SACAS DE SULFATO	UND	24	40	960.00	10/12/2019	VENCIDO
23	SEMILLA DE PINO	PQTS	15	600	9000.00	12/06/2021	VENCIDO
TOTAL			240		S/13,973.00		

RESUMEN VALORADO DE BIENES ABSOLENCIA DE TÉCNICA PEDAGÓGICA.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	STOCK FISICO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CAUSAL disposicion
1	AUTOEVALUO DE TERRENOS	CIENTO	3	18	54.00	OBSOLESCENCIA TECNICA O PEDAGOGICA
2	DECLARACION JURADO DE GASTOS	UND	20	18	360.00	OBSOLESCENCIA TECNICA O PEDAGOGICA
3	COMPROBANTE DE PAGO	UND	43	20	860.00	OBSOLESCENCIA TECNICA O PEDAGOGICA
4	RECIBO DE INGRESO	UND	41	16	656.00	OBSOLESCENCIA TECNICA O PEDAGOGICA
5	PARTIDA DE NACIMIENTO	CAJA	1	24	24.00	OBSOLESCENCIA TECNICA O PEDAGOGICA
6	SERVICIO DE INGRESO	UND	8	16	128.00	OBSOLESCENCIA TECNICA O PEDAGOGICA
7	SOLICITUD DE COTIZACION	UND	28	16	448.00	OBSOLESCENCIA TECNICA O PEDAGOGICA
TOTAL			144		S/2,530.00	

RESUMEN VALORADO DE BIENES CHATARRA O ESTADO AVANZADO DE DETERIORO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	STOCK FISICO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CAUSAL DE disposicion
1	BOMBA DE ROTO PLASS	UND	1	499	499.00	NO APTO PARA SU USO
2	NIPLE GALVANIZADO DE 4"	UND	4	20	80.00	NO APTO PARA SU USO

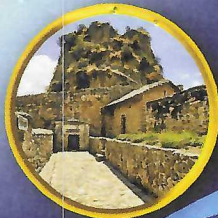
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

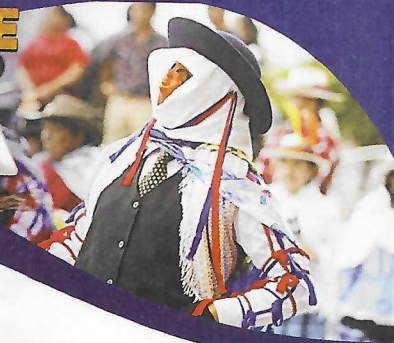
E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



3	NIPLE GALVANIZADO DE 2"	UND	8	12	96.00	NO APTO PARA SU USO
TOTAL			13		S/675.00	

Que, mediante Informe N° 803-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; remite el expediente citado precedentemente.

Que, mediante Opinión Legal, N° 385-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, Estando los párrafos precedentes, con los fundamentos facticos y de derecho, ES PROCEDENTE la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, la DISPOSICIÓN (ELIMINACIÓN O DESTRUCCIÓN) DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2025-GM-MDH/C, de fecha 05 de septiembre del 2025, cuyas características se especifican en el Informe Técnico N° 1352025-UCA-MDH/GCQ, que conjuntamente con su documentación sustentatoria y sus anexos forman parte integrante de la opinión legal.

Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la baja de doscientos cuarenta (240) bienes por la causal de fecha de vencimiento, 144 bienes por causal de obsolescencia técnica pedagógica y 13 bienes por causal no apto para su uso, conforme a lo establecido en el Artículo 51: Causales de baja de bienes muebles, de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, cuyas características se encuentran especificadas en el Informe N° 135-2025-UAC-MDH/GCCQ, de fecha 27 de noviembre del 2025 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Almacén y demás áreas pertinentes proceda a llevar a cabo el acto de disposición de eliminación o destrucción aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (20) días calendario de emitida la resolución, dejando constancia con la suscripción del acta de destrucción de los bienes.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Almacén y a las áreas pertinentes, efectúen las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática e Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N